

NI GA 31/2020 DE 2 DE DICIEMBRE, SOBRE LA CLASIFICACIÓN ARANCELARIA DE LAS MASCARILLAS A LAS QUE RESULTA APLICABLE EL 4% IVA

El Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, publicado en el BOE núm. 303, de 18 de noviembre de 2020, páginas 100489 a 100523, en su Artículo 7 estipula la aplicación del tipo del **4 % del IVA** a las entregas importaciones y adquisiciones intracomunitarias de determinadas mascarillas hasta el 31 de diciembre de 2021.

Dicho decreto se refiere a las **mascarillas quirúrgicas desechables** referidas en el Acuerdo de la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos de 12 de noviembre de 2020.

Las mascarillas que se **INCLUYEN** en el ámbito objetivo de este Real Decreto para el 4 % de IVA son las que corresponden a los códigos TARIC y descripciones que se ofrecen a continuación:

Descripción del producto	NC
Mascarillas protectoras, quirúrgicas, desechables, de papel, sin acondicionar para la venta al por menor	4818.90.10.00
Mascarillas protectoras quirúrgicas, desechables, de papel, acondicionadas para la venta al por menor	4818.90.90.00
Mascarillas protectoras quirúrgicas (según la norma EN14683), desechables, de telas sin tejer y otras mascarillas que filtren al menos el 95% de partículas de 3,0 micras (independientemente de que se presenten acondicionadas para la venta al por menor o no)	6307.90.98.15
Otras mascarillas protectoras quirúrgicas desechables de telas sin tejer (independientemente de que se presenten acondicionadas para la venta al por menor o no)	6307.90.98.17

NI GA 31/2020 de 2 de diciembre, sobre la clasificación arancelaria de las mascarillas a la que resulta aplicable el 4% IVA

Por otro lado, a pesar de poder corresponder alguno de los códigos TARIC indicados anteriormente, se **EXCLUYEN** y, por tanto, quedarían sujetas al tipo de IVA general, entre otras, las siguientes mascarillas:

- Las mascarillas protectoras de papel no quirúrgicas.
- Las mascarillas de punto o de otros materiales textiles tejidos
- Las mascarillas no desechables
- Las mascarillas autofiltrantes FFP2 y FFP3 según la norma EN149
- Mascarillas autofiltrantes FFP1 según la norma EN149, y otras mascarillas que filtren al menos el 80% de partículas de 0,3 micras

Por último, cabe destacar que el Real Decreto se refiere expresamente a mascarillas **quirúrgicas** desechables, por lo que también quedan EXCLUIDAS las mascarillas higiénicas (no quirúrgicas).

Madrid, 2 de diciembre de 2020

La Subdirectora General de Gestión Aduanera

Nerea Rodríguez Entremonzaga

(Documento firmado electrónicamente)